

único de la Sociedad el mismo día decidió aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|-------------|
| Activo: | |
| A) Activo circulante: | |
| Deudores: | |
| Hacienda Pública, deudor por IVA .. | 27.897,09 |
| Hacienda, deudor retención a cuenta Imp. | 354,71 |
| Tesorería: | |
| Bancaja cta. operativa (principal) cuco | 47.971,40 |
| Bancaja cta operativa (posición) cuco | -0,50 |
| Total Activo Circulante | 76.222,70 |
| Total Activo | 76.222,70 |
| Pasivo: | |
| B) Fondos propios | |
| Capital suscrito | -90.151,82 |
| Reserva Legal | -9.482,99 |
| Resultados negativos ejercicios anteriores | 324.949,22 |
| Resultado del ejercicio | -134.306,70 |
| Total Fondos propios | 91.007,71 |
| C) Acreed. a largo plazo | |
| Deudas empresas del grupo | -166.870,41 |
| D) Acreedores a corto plazo | |
| Administraciones Públicas | -360,00 |
| Total Acreedores | -167.230,41 |
| Total Pasivo | -76.222,70 |

Madrid, 28 de junio de 2004.—Constancio Picazo Abad, el liquidador.—34.319.

**COMPLEJO VILLAMANTA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
MAGALAR 2004,
SOCIEDAD LIMITADA
AC HOTEL GETAFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Complejo Villamanta, Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de junio de 2004, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Magalar 2004, Sociedad Limitada, y AC Hotel Getafe, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 15 de febrero del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos esta-

blecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores, Complejo Villamanta, Sociedad Limitada.—El Presidente, Manuel Muñoz García.—El Secretario no Consejero, Pablo Masoliver Macaya.—Vocal, Carlos Muñoz García.—Vocal, Ac Dos Barcelona, Sociedad Limitada.—Vocal, Ac Dos Gestión de Activos, Sociedad Limitada.—34.509.

y 3.^a 9-7-2004

**CONSTRUCCIONES ACR, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
ACR2 PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Acuerdo de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades, en sus respectivas sesiones celebradas el 2 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones ACR, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, afecto a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, a favor de la entidad «ACR2 Promociones, S. L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Aizoaín, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Berrueto Gambarte.—34.676. 1.^a 9-7-2004

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS
MONTERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Con fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro se celebró la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Construcciones Metálicas Montero, Sociedad Anónima», acordándose la reducción del capital social en cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos, que pasará de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos a seis mil diez euros con doce céntimos, mediante la restitución en líquido de aportaciones a los accionistas, por el total importe de la reducción, y con posterior transformación de la sociedad en sociedad limitada, creándose al efecto mil participaciones de 6,010121 euros cada una.

El Escorial, 28 de junio de 2004.—Félix-Luis Montero San José, Administrador Solidario.—34.243.

CUITAL, S. A.

Conforme a lo establecido en los estatutos y Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los socios de la compañía a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el próximo día 30 de julio, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2002-2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se comunica que se hallan a disposición de los socios, en el domicilio social, los documentos sometidos a aprobación.

Reus, 31 de mayo de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Requena.—34.134.

DIGITAL TRADING, S. L.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 25 de julio de 2004, a las veinte horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión social correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Acordar aumentar el capital social mediante la creación de nuevas participaciones sociales.

Tercero.—Modificar en consecuencia, el artículo 6.º de los actuales Estatutos sociales comprensivo del capital social.

Cuarto.—Autorizar al Órgano de Administración para elevar a público los acuerdos sociales que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se comunica a los accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social la documentación que será sometida a la consideración de la Junta, cuya copia será entregada si así se solicita.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Lucas Sainz Amorós.—35.610.

**EDICIONES MARCA BLANCA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**EDICIONES PASO A PASO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Ediciones Marca Blanca, S.L. y Ediciones Paso a Paso, S.L., celebradas el 28 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con extinción de aquella y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la primera.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de Fusión firmado por todos los administradores el día 6 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga con fechas 9 y 10 del presente mes de junio y publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil de los días 15 y 14 respectivamente. El balance de fusión es el cerrado el día 31 de diciembre de 2003, que ha sido aprobado igualmente por la citada Junta General Universal de esta compañía celebrada el 28 del presente mes de junio.

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente LSA, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales. Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Madrid, 29 de junio de 2004.—D. Carlos Maier Allende, Consejero Delegado y Presidente del Con-

sejo de Administración de Ediciones Marca Blanca, S.L.—D. Ramón Aymerich Lobo, Administrador único de Ediciones Paso a Paso, S.L.—35.159.

y 3.^a 9-7-2004

EDITORIAL CANTABRIA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de la Sociedad en uso de la facultad expresamente concedida por la Junta General celebrada en fecha 13 de junio de 2003 acordó reducir el Capital Social mediante la amortización de las acciones números 820 al 863, que se encontraban en autocartera, facultando expresamente al Presidente del Consejo de Administración para efectuar las publicaciones pertinentes, quedando modificados los Artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo 5. El Capital Social es de 2.367.410 euros totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6. El importe del Capital Social está representado por 3.881 acciones nominativas de 610 euros cada una, numeradas correlativamente de los números 1 al 819 y 864 al 3.925, todas inclusive.

Las acciones constitutivas del Capital Social están representadas por títulos, serán nominativas y numeradas correlativamente del 1 al 819 y del 864 al 3.925, todas inclusive.

Los títulos representativos de dichas acciones podrán ser múltiples, serán firmados por dos consejeros, si bien una de dichas firmas podrá ser estampillada.

Santander, 15 de junio de 2004.—El Presidente, Mariano Linares Argüelles.—34.122.

EGASA XXI, S. A.
(Sociedad absorbente)

EGASA MADRID, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

EGASA CORUÑA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

**SALONES RECREATIVOS
ANDALUCES, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

MESÓN BAR LA PIÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las Compañías «Egasa XXI, S.A.» (Sociedad absorbente) y «Egasa Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal», «Egasa Coruña, S.L. Sociedad Unipersonal», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Sociedad Unipersonal» y «Mesón Bar La Piña, S.L. Sociedad Unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el día 22 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Egasa Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal», «Egasa Coruña, S.L. Sociedad Unipersonal», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Sociedad Unipersonal» y «Mesón Bar La Piña, S.L. Sociedad Unipersonal», por «Egasa XXI, S.A.», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar

desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las Compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 23 de junio de 2004.—El Administrador Único de «Egasa XXI, S.A.», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Unipersonal», «Mesón Bar La Piña, S.L. Unipersonal» y Administrados Solidario de «Egasa Madrid, S.A. Unipersonal» y «Egasa Coruña, S.L. Unipersonal», D. José González Fuentes.—34.446.
y 3.^a 9-7-2004

EL ENCINAR DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en el domicilio social de la compañía en primera convocatoria a las doce horas del día 29 de junio de 2004, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumentar el capital social desde la cifra actual de cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete euros (4.940.547,00 €), representado por tres millones doscientas noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho (3.293.689) acciones de un euro con cincuenta céntimos de euro (1,50 €) de valor nominal cada una de ellas, hasta un máximo de siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos (7.756.312,50 €), esto es, ampliar el capital social, en un máximo de dos millones ochocientos quince mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (2.815.765,50 €), mediante la creación y emisión de un máximo de un millón ochocientos setenta y siete mil ciento setenta y siete (1.877.177) nuevas acciones nominativas, con un valor nominal de un euro con cincuenta céntimos (1,50 €) cada una de ellas, numeradas de la 6.390.677 a la 8.267.853, ambas inclusive, y con una prima de emisión de treinta y un millones veintinueve mil setecientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos (31.029.716,57 €), esto es, 16,529996 euros por acción.

Segundo.—Como consecuencia del anterior acuerdo, se establece el periodo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BORME de este acuerdo, para que los accionistas ejerciten el derecho de suscripción preferente que les concede el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas interesados deberán comunicárselo a la Compañía, manifestando el derecho de suscripción que les asiste, indicando, en su caso, las acciones que pretenden suscribir, desembolsando la cantidad correspondiente a su suscripción de forma simultánea al momento que comuniquen dicha suscripción accionarial.

Madrid, 29 de junio de 2004.—D. Gabriel del Valle Pérez. Secretario del Consejo de Administración.—34.424.

EXIGLAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Don Francisco Javier Tucho Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gernika Lumo (Bizkaia),

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Exiglas, Sociedad Anónima», por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 108/04, a fin de proceder al nombramiento de nuevo Administrador, Junta que se celebrará el día 29 de julio de 2004, a las once horas, siendo presidida por el Decano del Colegio de Abogados de Vizcaya, o, si no pudiere asistir, por cualquier miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados designado por el Decano.

Dicha Junta se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Barrio Trobika, s/n., de Munguía.

Gernika Lumo, 25 de junio de 2004.—El Juez.—34.081.

FRANCOMAR INVESTMENTS, S. A. (Sociedad absorbente) SOCIEDAD EXPLOTADORA DE SALONES, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 1 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Francomar Investments, Sociedad Anónima» (absorbente) de «Sociedad Explotadora de Salones Sociedad Anónima», unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Los Consejeros Administradores de «Francomar Investments, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, Jesús Franco Muñoz, Joaquín Franco Muñoz y María del Carmen Martínez Sampedro, y los Administradores Solidarios de «Sociedad Explotadora de Salones, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—34.898.

y 3.^a 9-7-2004

FRIGORÍFICOS DEL GROVE, S.L.

En la Junta General Ordinaria de socios de 21 de Junio de 2004 de dicha empresa, cuya convocatoria se realizó de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, estaba presente o legalmente representado el 100 por 100 del capital social, quedando válidamente constituida la Junta.

En la misma se aprobó por unanimidad, la reducción del capital social de la empresa, mediante la disminución de 20,00 euros (€) en el valor nominal de todas las participaciones. Tras la reducción, el capital social de la empresa asciende a 274.950,00 euros (€), distribuido en 5.850 participaciones de 47,00 euros (€) de valor nominal, (conservando la numeración anterior desde el número 1 hasta el número 5.850).

Se elevan a público, todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esa junta general ordinaria, por unanimidad de todos los socios presentes/representados; facultando al efecto para comparecer ante notario a D. Joaquín Escalante Juárez.

O Grove, 27 de junio de 2004.—El administrador, D. Joaquín Severino Escalante Rodríguez.—34.335.

GESTIONES Y SERVICIOS ORTUBASA, S.L. (Sociedad absorbente) KALTERIK, S.L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 15 de junio de 2004 fue unánimemente aprobada por la Junta